



**Erref / Ref:** Recurso Especial GASTEIZ VIGILANCIA, S.L.U. contra adjudicación del servicio de seguridad y vigilancia del ARTIUM.

**Esp Zenb / N° exp:** 2019/02- RE

## RESOLUCION 2/2019

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de febrero de 2019.

“El Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales de la Diputación Foral de Álava (OAFRC) ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN en relación con el Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por D. Guillermo López Olarte, en representación de GASTEIZ DE VIGILANCIA, S.L.U. contra la resolución de adjudicación adoptada el 14 de enero de 2019 en relación a la licitación del Servicio de seguridad y vigilancia de Artium-Centro-Museo Vasco de Arte Contemporáneo”.

Son partes en dicho recurso: como RECURRENTE GASTEIZ DE VIGILANCIA, S.L.U.; y como DEMANDADA la FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA, siendo el órgano de contratación (OC) el Patronato de la Fundación (Expte. 201807).

## ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Con fecha 6 de septiembre de 2016 el Comité Ejecutivo del Patronato de la Fundación Artium de Álava aprobó por unanimidad las bases del concurso del servicio de “Vigilancia y seguridad de Artium- Centro-Museo Vasco de Arte Contemporáneo”, integradas por el Cuadro de Características, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas, con un valor estimado de 1.314.698,80 euros (que no incluye la cuota del IVA, al tipo del 21%, que asciende a la cantidad de 276.087,00 euros) y un plazo de ejecución de dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

El anuncio de licitación se publicó en el Perfil de Contratante el día 17 de septiembre, poniendo a disposición de los interesados toda la documentación aprobada, se envió al DOUE el día 18 y se publicó en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el día 24 del mismo mes.

2º. El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 26 de octubre, habiéndose presentado las siguientes empresas: CLECE SEGURIDAD, DELTA SEGURIDAD, GASTEIZ DE VIGILANCIA, ILUNION SEGURIDAD Y OMBDUS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD.

El acto público de apertura del sobre C (Propuesta Técnica) tuvo lugar el día 30 de octubre de 2018. La apertura del sobre A (Proposición Económica) se realizó en acto público el día 23 de noviembre.



3º. Con fecha 11 de enero de 2019 se certifica el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la Fundación ARTIUM de Álava con fecha 13 de diciembre por el que se adjudica el contrato para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del Centro-Museo Artium a la mercantil Ilunion Seguridad, S.L., notificado a los licitadores, mediante correo electrónico, el 14 de enero.

4º. El 31 de enero de 2019 tuvo entrada en el registro del Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales escrito de GASTEIZ DE VIGILANCIA, S.L.U. dirigido a este mismo órgano por el que se interpone recurso especial contra el acto recurrido solicitando la suspensión de la tramitación del expediente de contratación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 53 de la LCSP contempla la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación en el caso de que el acto recurrido sea la adjudicación, entendiéndose vigente en tanto no se dicte resolución expresa acordando el levantamiento, tal como se prevé en el artículo 56.3 del citado texto legal.

Por tanto, conforme a este precepto la interposición del recurso especial comporta la suspensión automática de la adjudicación cuando sea este acto el recurrido.

**SEGUNDO.** Si la interposición del recurso especial contra el acto de adjudicación de un contrato comporta la suspensión de la tramitación del procedimiento de contratación y, por lo tanto, de la eficacia de dicha adjudicación -pues en otro caso carecería de razón de ser y de utilidad el recurso- ello supone, inequívocamente, que durante la tramitación del recurso especial el acto de adjudicación no tendrá eficacia jurídica y no podrá procederse a la formalización del contrato.

Por ello, exige el presente caso mantener la suspensión de la adjudicación del contrato del servicio de seguridad y vigilancia del Centro-Museo Artium para la mercantil Ilunion Seguridad, S.L.

**TERCERO.-** Sin prejuzgar la cuestión de fondo planteada en el recurso, al objeto de propiciar y favorecer el efecto útil del recurso planteado con plenitud de efectos, este Órgano Foral de Recursos Contractuales emite la siguiente

### RESOLUCIÓN

**Único.** Acordar mantener la suspensión de la adjudicación del servicio de seguridad y vigilancia del Centro-Museo Artium para la mercantil ILUNION SEGURIDAD, S.L. hasta que recaiga resolución en el recurso especial interpuesto por D. Guillermo López Olarte, en representación de GASTEIZ DE VIGILANCIA, S.L.U.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que se dicte en el procedimiento principal del recurso.”